

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2021

Radicado: Restitución No. 2021-1470

Revisado el plenario, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso y, canon 28 a 31 de la Ley 820 de 2003, para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad las siguientes exigencias:

1-. **APORTE** certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada **UKUCELA S.A.S**, expedida por la respectiva Cámara de Comercio, con vigencia no mayos a 30 días.

2-. **EXCLUYA** las pretensiones contenidas en los numerales “**2º y 3º**” del escrito introductorio, toda vez que esta no corresponde al Proceso de Restitución que se solicita en el presente asunto, el cual se adelantará por el proceso **VERBAL SUMARIO** y, no como trámite **EJECUTIVO**.

3-. Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte interesada deberá prestar caución de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 384 del Código General del Proceso, por el valor de **\$25.000.000.00** M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **46**

Fijado hoy **22 de noviembre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9b986e15490d251bc2dec572157390d1528c308a671ab543f7c7a587956763**

Documento generado en 18/11/2021 08:25:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>